



19/04/2021

## ***Ganancias personas jurídicas***

### **Nueva versión del aplicativo que permite generar la declaración jurada anual.**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso la actualización del aplicativo web “Ganancias Personas Jurídicas” utilizado para generar la declaración jurada anual. La nueva versión incorpora modificaciones para que los contribuyentes puedan aplicar distintos beneficios previstos en leyes recientemente sancionadas.

El aplicativo incorpora la amortización acelerada y la reducción de alícuota del Impuesto a las Ganancias previstos en las modificaciones efectuadas por las leyes de ampliación de la Moratoria 2020 y la del régimen de promoción de Economía del Conocimiento.

Los contribuyentes deberán utilizar el aplicativo denominado “GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS - Versión 19.0”. Esta nueva versión estará disponible desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación para las declaraciones juradas -originales o rectificativas- que se presenten a partir de esa fecha.

Las modificaciones que se introducen son, en “Total de Inmuebles”, “Total de Rodados”, “Total de Instalaciones” y “Total de Otros Bienes de Uso”, el campo “Amortización Acelerada Ley 27541 Ley de Solidaridad Social – Beneficio cumplidores”. Se actualiza también la Tabla Regímenes de Retención/Percepción.

En la pantalla “Datos Descriptivos – Proyectos Promovidos” se añade la posibilidad de seleccionar, dentro del campo “Tipo Promoción”, el proyecto de “Ley de Economía del Conocimiento”.

Fecha de publicación: 20/04/2021

Fuente: [Resolución General N° 4968/2021](#)